

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°032/2026.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°055/2026.

Arica, 26 de febrero de 2026.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°150 de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta INES N°06/2026 de fecha 19 de febrero de 2026; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto TRA N°335/12/2025, de 22 de mayo de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto D.F.L N° 16 de 11 de julio 2024, se publica el Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°032/2026 de fecha enero 21 de 2026 se aprueba convocatoria y bases del concurso **“PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”**, en el contexto de la ejecución del Proyecto InES Género ING220010-AEquitas: Acortando brechas de género de la Universidad de Tarapacá.

Que, lo solicitado por la Sra. Marcela Gallardo Araya, Coordinadora del Proyecto AEquitas InES Género, mediante carta INES N°06/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, quien requiere se modifique el Calendario del Concurso "Publicación de libros de Académicas e Investigadoras de la Universidad de Tarapacá", fundamentando que las fechas establecidas en la convocatoria se superponen con el periodo de receso académico, el cual está programado desde el 26 de enero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026, de acuerdo con el decreto Exento N°68/2026, emitido el 23 de enero de 2026.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta VRA N°032/2026, de fecha enero 21 de 2026, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

A partir del quinto día hábil (5) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Apertura del concurso. Inicio Periodo de Postulación.
Hasta las 15:00 hrs del trigésimo día hábil (30) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Término Período de Postulación. Cierre del plazo de presentación de proyectos.
A partir del trigésimo primer (31) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Evaluación de las propuestas.
A partir del trigésimo sexto (36) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
A partir del trigésimo noveno (39) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.
Inicio Académico de los Proyectos (Ejecución), a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.	

DEBE DECIR:

Dentro de cinco (5) días hábiles desde la fecha de inicio de las actividades académicas según Decreto N°68/2026 del 23 de enero de 2026 de la Universidad de Tarapacá.	Apertura del concurso. Inicio Periodo de Postulación.
Hasta las 15:00 hrs. del vigésimo quinto día hábil (25) desde la fecha de inicio de las actividades académicas según Decreto N°68/2026 del 23 de enero de 2026 de la Universidad de Tarapacá.	Término Periodo de Postulación. Cierre del plazo de presentación de proyectos.
A partir del Vigésimo sexto (26) día hábil desde la fecha de inicio de las actividades académicas según Decreto N°68/2026 del 23 de enero de 2026 de la Universidad de Tarapacá.	Evaluación de las propuestas.
A partir del trigésimo sexto (36) día hábil desde la fecha de inicio de las actividades académicas según Decreto N°68/2026 del 23 de enero de 2026 de la Universidad de Tarapacá.	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
A partir del trigésimo noveno (39) día hábil desde la fecha de inicio de las actividades académicas según Decreto N°68/2026 del 23 de enero de 2026 de la Universidad de Tarapacá.	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.
Inicio Académico de los Proyectos (Ejecución), a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.	

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

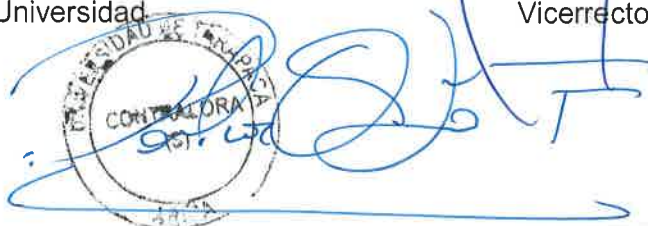


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

JPM/APQ/fqr.



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



06 MAR 2026

RECIBIDO
04 MAR. 2026
A.C. *Cont*
CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



**APRUEBA CONVOCATORIA Y BASES DEL
CONCURSO QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N°032/2026.

Arica, 21 de enero de 2026.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2025, de marzo 26 de 2025; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta DGII N°0.016/2026 de fecha 14 de enero de 2026; Decreto TRA N°335/3/2024, de 05 de marzo de 2024; Decreto Exento RA N°335/12/2025, de 22 de mayo de 2025 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto D.F.L N°16 de 11 de julio 2024, se publica el Estatuto de la Universidad de Tarapacá, adecuado al título II de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

Que, lo solicitado por el Sr. Ignacio Jessop Rivera, Director General de Investigación e Innovación, mediante carta DGII N°0.016/2026 de enero 14 de 2026.

Que, mediante carta AJ N°019/2026 de fecha enero 07 de 2026, se informa que no se evidencian observaciones de carácter jurídico, otorgando visto bueno para continuar con su tramitación.

RESUELVO:

1. Apruébese la Convocatoria y Bases del Concurso **"PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ"**, en el contexto de la ejecución del proyecto InES Género ING220010-AEquitas: Acortando brechas de género en la Universidad de Tarapacá, documento adjunto, compuesto de 22 (veintidós) páginas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



[Handwritten signature]
ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

JPM/APQ/fqr.



[Handwritten signature]
JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica



[Handwritten signature]
04 FEB 2026

CURSA CON ALCANCE
CONSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



RECIBIDO
29 ENE. 2026
A C. L.
SERIALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



Arica, 14 de enero de 2026
DGII N°0.016/2026



Señora
SAU-LYN LEE MATURANA
Vicerrectora (S)
Vicerrectoría Académica
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, agradeceré a Usted instruir la oficialización por Resolución Exenta VRA de la Convocatoria proyecto denominado: Publicación de libros de académicas e investigadoras Universidad de Tarapacá.

Se adjunta revisión y visto bueno del Asesor Jurídico Sr. Sebastián Rivera Gutiérrez.

Sin otro particular, saluda atentamente,



MISAEI CAMUS IBACACHE
Director (S)

Director General de Investigación e Innovación

IJR/cmg
Cc.: Archivo.

CONVOCATORIA PROYECTO AEquitas- InES GÉNERO UTA:

“ PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”

La Vicerrectoría Académica y la Dirección General de Investigación e Innovación a través del Proyecto AEquitas INGE 220010 InES Género, invitan a participar de la convocatoria de concurso para “**Publicación de Libros de Académicas e Investigadoras Universidad de Tarapacá**”, en el marco del Decreto Exento N° 00.00.136/2023 de fecha 06 de febrero de 2023; a lo establecido en el Decreto Exento N°00.478/2022 de 01 de agosto de 2022, que promulga acuerdo N°2115 de la Junta Directiva, que aprueba el Sistema de Dirección Estratégica Universidad de Tarapacá Horizonte 2030; y a lo especificado en el Decreto Exento N° 00.987/2023 de 14 de septiembre de 2023, que promulga acuerdo N° 2209 de la Junta Directiva, que aprueba las políticas para la consolidación de la excelencia de la Universidad.

El presente concurso se enmarca en los objetivos del Proyecto AEquitas InES Género INGE 220010, orientado a reducir brechas de género en I+D+i, particularmente aquellas asociadas a la productividad académica, visibilidad, liderazgo y posicionamiento de las académicas e investigadoras de la Universidad de Tarapacá. En este contexto, la publicación de libros académicos constituye un mecanismo relevante de reconocimiento y consolidación de trayectorias académicas, especialmente en disciplinas donde este tipo de productos tiene alto valor. Este fondo por tanto, busca contribuir al fortalecimiento de la carrera académica de mujeres, promoviendo publicaciones de alta calidad académica que integren de manera sustantiva o contextual, la perspectiva de género y/o aporten al debate disciplinar desde un enfoque inclusivo.

Con ese fin se otorgará financiamiento a **dos proyectos de publicación de académicas e investigadoras de la Universidad de Tarapacá**. El financiamiento estará destinado exclusivamente a cubrir costos asociados a la producción editorial profesional de los libros académicos, incluyendo corrección de estilo, edición, diagramación, diseño e impresión física y/o digital de la obra.

En este Concurso los Proyectos seleccionados podrán obtener un financiamiento hasta el máximo establecido, el que se detalla a continuación:

Diagramación Edición e Impresión de las obras seleccionadas.	Dos (2) Cupos	Monto por Proyecto	6 meses de duración	Monto Concurso	Total
		\$6.000.000.-		\$12.000.000.-	



CALENDARIO

A partir del quinto día hábil (5) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Apertura del concurso. Inicio Periodo de Postulación.
Hasta las 15:00 hrs del trigésimo día hábil (30) de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Término Período de Postulación. Cierre del plazo de presentación de proyectos.
A partir del trigésimo primer (31) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Evaluación de las propuestas.
A partir del trigésimo sexto (36) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Proposición de proyectos seleccionados a la Vicerrectoría Académica.
A partir del trigésimo noveno (39) día hábil de la fecha de total tramitación de la Resolución Exenta VRA que aprueba la Convocatoria y Bases del Concurso.	Resolución del Concurso por parte de la Vicerrectoría Académica.
Inicio Académico de los Proyectos (Ejecución), a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado de la convocatoria.	

**Nota: En el sitio web del Proyecto AEquitas InES Género, se publicará un calendario referencial con fechas estimadas del proceso de convocatoria, evaluación, adjudicación y resolución del concurso.*



BASES DEL CONCURSO “PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ” DEL PROYECTO InES GÉNERO – AEQUITAS

1. ASPECTOS GENERALES

Los objetivos de este concurso son los siguientes:

1.1 Promover la visibilización y difusión de la producción académica y científica de las académicas e investigadoras de la Universidad de Tarapacá, priorizando aquellas obras que integren de manera explícita y fundamentada la perspectiva de género, ya sea en su marco teórico, análisis, metodología, discusión o implicancias.

1.2 Apoyar la edición, corrección de estilo, diagramación y producción editorial profesional para garantizar la calidad académica y estética de los libros seleccionados.

1.3 Fortalecer la contribución de las investigaciones y reflexiones de mujeres académicas en torno al género u otras áreas de conocimiento disciplinar a través de la publicación de obras que aporten al debate académico y social.

1.4 Fomentar la participación activa de las mujeres académicas e investigadoras en procesos de publicación, potenciando su presencia en el ecosistema editorial universitario.

1.5 Integridad en la investigación:

1.5.1. Veracidad de la información: Tanto los (las) postulantes como los (las) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

1.5.2. La académica deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N°1.

1.5.3. No se permitirá, en ninguna etapa del concurso, desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

1.5.4. Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al (a la) lector(a) a engañarse.



respecto a las contribuciones del (de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del documento donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, capítulos, etc.) sino la impresión equívoca inducida en el(la) lector(a) respecto de la autoría, o a que la información que se presente es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios.

1.5.5. También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

1.5.6. En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

1.5.7. Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información requerida serán declarados fuera de bases

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1 Podrán postular académicas e investigadoras activas de la Universidad de Tarapacá, modalidad contractual media jornada o jornada completa (planta o contrata) de todas las jerarquías académicas.
- 2.2 La jefa de proyecto en conjunto con los/las académicos/as que participen en capítulos de libros de la Universidad de Tarapacá, deben tener una presencia de más del 50%.
- 2.3 Las obras deben ser trabajos inéditos finalizados de calidad académica comprobable.
- 2.4 Si bien la convocatoria **está abierta a todas las áreas del conocimiento**, se priorizará aquellas propuestas cuyas temáticas incorporen explícitamente estrategias de articulación con la docencia de pre y posgrado, la vinculación con el medio, y/o difusión en espacios académicos, sociales o de política pública que contribuyan al fortalecimiento del rol público de la Universidad de Tarapacá.
- 2.5 Asimismo, también se dará prioridad a aquellas obras que aborden temáticas alineadas a los objetivos del Proyecto AEquitas tales como:
 - Estudios de Género y Feministas.
 - Políticas Públicas con enfoque de género.
 - Equidad e Inclusión en el ámbito académico y científico.
 - Obras de área STEM (Ciencia, Ingeniería, Tecnología, Matemáticas) que integren el análisis de género en su contenido.



3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

3.1 Enviar propuesta del libro finalizado.

Resumen de la obra (máx. 500 palabras) explicitando su contribución al enfoque de género (si aplica).

Presupuesto detallado de los servicios de diagramación, edición e impresión.

3.2 Presentar una carta o constancia que acredite el patrocinio de una Facultad o Instituto de la Universidad de Tarapacá.

3.3 Adjuntar CV o breve hoja de vida académica de la autora principal del libro (máximo 2 páginas).

3.4 Quedan expresamente **inhabilitadas** de postular a este concurso las académicas que registren **obra sin publicar o prórroga** de término de Fondo Publicación de Libros Universidad de Tarapacá (en convocatoria actual o anteriores).

3.5 Los proyectos podrán formularse **por un periodo de 6 meses desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el resultado** de la convocatoria. Sin perjuicio de lo expresado, la ejecución del proyecto no garantiza el vínculo estatutario entre la o las investigadoras y la Universidad de Tarapacá, en observancia de las normas contenidas en la ley 18.834 y las que resulten pertinentes.

3.6 El concurso podrá ser declarado desierto, si las obras postuladas no cumplen con los requisitos o con los niveles de exigencia esperados.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1 Las obras seleccionadas obtendrán financiamiento con recursos totales para ejecución, los que corresponden a:

Proyecto de Diagramación Edición e Impresión de las obras seleccionadas	Dos (2) Cupos	Monto por Proyecto \$6.000.000.-	por 6 meses de duración	Monto Total Concurso \$12.000.000.-
---	---------------	--	-------------------------	---

4.2 Es importante señalar que los fondos de este concurso están destinados exclusivamente a los costos de producción editorial (edición, diagramación e impresión). **No se contempla el financiamiento de honorarios ni ningún otro tipo de gasto asociado a la investigación o redacción del manuscrito.**

4.3 Los costos asociados a la producción editorial de las obras deben estar considerados en el presupuesto del proyecto a presentar.



4.4 La Jefa de Proyecto (en caso de existir autoría y coautoría de la obra) es responsable de garantizar la calidad final de la obra proporcionada, así como de supervisar y dar su conformidad al proceso de producción editorial

4.5 Los recursos para el desarrollo del proyecto se asignarán a un Centro de Costo, cuyo responsable será la Jefa del Proyecto. Estos recursos serán registrados a través de una Programación Presupuestaria y los gastos asociados se realizarán conforme a la normativa vigente de la Universidad de Tarapacá.

4.6 Las obras postuladas serán sometidas a un proceso de referato externo, a cargo de evaluadores especialistas en la temática, con el fin de asegurar la calidad académica y la pertinencia de los contenidos.

4.7 El **Referato Externo** deberá ser gestionado por el (la) autor(a) del proyecto, en un formato de presentación libre. Los integrantes del Referato Externo deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios en la temática evaluada. En caso de requerirse remunerar a los evaluadores externos, puede solicitarse con cargo al presupuesto del libro siempre y cuando haya sido especificado en el proyecto. Para que la obra pueda ser publicada, deberá contar con al menos tres evaluaciones externas.

4.8 Los recursos para el desarrollo del proyecto se asignarán a un Centro de Costo, cuyo responsable será la Académica postulante. Estos recursos serán registrados a través de una Programación Presupuestaria y los gastos asociados se realizarán conforme a la normativa vigente de la Universidad de Tarapacá.

5. EVALUACIÓN

5.1 Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados por un panel compuesto por el Director y/o la Directora Alterna del Proyecto AEquitas InES Género INGE 220010 y el Comité Asesor o el equipo del proyecto.

5.2 Los criterios de evaluación de las obras deben considerar:

a) **CALIDAD ACADÉMICA Y RIGOR CIENTÍFICO (40%)**

- Originalidad y contribución: La obra presenta enfoques, análisis o resultados novedosos que enriquecen su disciplina.
- Solidez metodológica: Uso apropiado de métodos de investigación, fuentes. y estrategias de análisis.
- Profundidad conceptual: Manejo adecuado del marco teórico y los conceptos centrales.
- Claridad y coherencia: Estructura lógica y exposición comprensible de las ideas.
- Integración de la perspectiva de género (**si aplica**)



b) VIABILIDAD Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO (30%)

- Grado de avance del manuscrito: (Porcentaje de finalización de la obra) se valorarán manuscritos con más del 80% de avance.
- Calidad de la escritura: Redacción clara y coherente, con adecuado uso del lenguaje académico.
- Plan de trabajo concreto: Cronograma viable para la finalización, edición e impresión dentro de los plazos establecidos.
- Pertinencia del presupuesto: Adecuación de los costos presentados a los servicios requeridos.

c) POTENCIAL DE IMPACTO Y DIFUSIÓN (30%)

- Relevancia disciplinar: Contribución al avance del conocimiento en su área.
- Aporte a la misión institucional: Alineación con los objetivos estratégicos de la UTA y con los objetivos del Proyecto AEquitas InES Género.
- Potencial de transferencia: Utilidad esperada para la docencia, otras investigaciones o la sociedad.
- Estrategia de difusión: Claridad sobre los destinatarios principales y canales de circulación previstos.

- La obra deberá mencionar explícita y exclusivamente el aporte del proyecto INGE 220010 AEquitas InES Género, consignando "**Libro UTA N° XXXX-XX**" 5.3

Los proyectos podrán solicitar por única vez una **Prórroga de Ejecución**, la cual deberá ser realizada antes del término del proyecto y será propuesta por la Dirección General de Investigación e Innovación, en base a los antecedentes presentados, a Vicerrectoría Académica.

5.4 Si pasado medio año desde el término del proyecto no se cumple con el requisito de aprobación del mismo, la Jefe de Proyecto deberá reintegrar los montos utilizados debidamente reajustados, para lo cual los (las) Jefe de Proyectos seleccionados(as) deberán suscribir el respectivo **Mandato**. En este sentido, la Universidad de Tarapacá se reserva el derecho de ejercer acciones civiles y disciplinarias.

5.5 En la eventualidad de que no se cumplan los objetivos de el o los proyectos por los cuales se otorgan los fondos que las presentes bases consideran para quienes resulten adjudicados del presente proceso concursal, los adjudicatarios serán responsables de los perjuicios que dicho incumplimiento irroque a la Universidad, debiendo reintegrar los fondos que hubiesen adjudicado, quedando esta Casa de Estudios facultada para ejercer las acciones administrativas y judiciales que sean procedentes a fin de obtener el reintegro de los fondos indicados en el punto 4. Derecho y Obligación de las presentes bases.

Los incumplimientos a que puedan dar lugar a la aplicación de esa cláusula serán los siguientes:



- d) Incumplimiento en el plazo de ejecución del proyecto, según lo estipulado en las Bases de Concurso.
- e) Incumplimiento en la entrega del producto.

La Dirección del proyecto deberá informar a Vicerrectoría Académica los incumplimientos para solicitar el reintegro de los fondos u otras medidas que estime conveniente.

Los derechos de la reedición, reproducción y comercialización de la obra adjudicada serán de propiedad de la Universidad de Tarapacá. No obstante, en caso de generarse ingresos asociados a la distribución de la obra, el (la) autor(a) tendrá derecho a recibir beneficios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Tarapacá.

El solo envío de la obra al concurso da por entendido que los postulantes entienden las presentes bases. Además, los postulantes declaran conocer y se obligan a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N° 00.630/2022, y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia> ; y los demás reglamentos, planes, y protocolos institucionales que correspondan, forman parte integrante de las presentes bases.

5.6 Las obras deberán ser estrictamente inéditas y no podrán ser financiadas en forma paralela por otro proyecto o iniciativa de la Universidad de Tarapacá.

5.7 Los derechos intelectuales de las obras pertenecerán a los respectivos autores(as), de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad de Tarapacá.

5.8 Con base en los informes emitidos por el panel experto, se seleccionarán las obras ganadoras y se elaborará un acta con el veredicto.

5.9 La resolución del concurso será: **Aprobado, No Aprobado y Fuera de Bases.**

5.10 El concurso será resuelto por la Vicerrectoría Académica a propuesta del panel experto conformado por el Director y/o la Directora Alternativa del Proyecto AEquitas InES Género y el equipo del proyecto y/o el Comité Asesor del proyecto. Se formalizará a través de una Resolución Exenta de la Vicerrectoría Académica y será publicada en la página web del proyecto www.inesgenero.uta.cl, esto sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 59 de la ley 19.880.



5.11 Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, será resuelto por la Vicerrectoría Académica previo informe de la Dirección General de Investigación e Innovación.

6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

6.1 Las bases, instrucciones y formulario de postulación estarán disponibles en el sitio web del Proyecto InES Género <https://inesgenero.uta.cl/> de la Universidad de Tarapacá.

6.2 El formulario de postulación deberá ser entregado digitalmente por email dirigido al equipo del Proyecto InES Género UTA, al email: ines.genero@academicos.uta.cl hasta la fecha y hora del cierre del concurso. La entrega oficial del proyecto para ser evaluado es a través de los formularios de postulación y se aceptarán sólo hasta la fecha y hora del cierre del concurso.



ANEXO 1: RÚBRICA DE EVALUACIÓN

1. CRITERIO: CALIDAD ACADÉMICA Y RIGOR CIENTÍFICO PONDERACIÓN: 40%

Indicador	1 (Insuficiente)	2(Bajo)	3(Aceptable)	4 (Bueno)	5(Excelente)
Originalidad y contribución	No presenta aportes originales	Aportes poco relevantes	Algunos aportes originales	Aportes relevantes	Aportes altamente relevantes y enriquecedores
Solidez metodológica	Métodos inapropiados o ausentes	Métodos débiles o poco claros	Métodos adecuados pero limitados	Métodos sólidos y adecuados	Métodos rigurosos y ejemplares
Profundidad conceptual	Marco teórico ausente o incorrecto	Marco teórico superficial	Manejo conceptual aceptable	Manejo conceptual sólido	Profundidad conceptual sobresaliente
Claridad y coherencia	Ideas confusas	Exposición poco clara	Exposición clara pero con algunas incoherencias	Exposición clara y coherente	Exposición muy clara, lógica y fluida

2. CRITERIO: VIABILIDAD Y DEFINICIÓN DEL PROYECTO PONDERACIÓN: 30%

Indicador	1 (Insuficiente)	2(Bajo)	3(Aceptable)	4 (Bueno)	5(Excelente)
Grado de avance del manuscrito	Menor a 50%	Entre 50 y 70%	Entre 70 y 80%	Más del 80%	Obra casi finalizada
Plan de trabajo y cronograma	Plano o inexistente	Poco realista	Cronograma básico y viable	Plan detallado y realista	Plan muy detallado y ejecutable
Pertinencia del presupuesto	Presupuesto no ajustado o justificado	Presupuesto poco ajustado	Presupuesto adecuado pero poco claro	Presupuesto ajustado y realista	Presupuesto preciso y justificado



3. CRITERIO: POTENCIAL DE IMPACTO Y DIFUSIÓN
PONDERACIÓN: 30%

Indicador	1 (Insuficiente)	2(Bajo)	3(Aceptable)	4 (Bueno)	5(Excelente)
Relevancia disciplinar	Aporte muy limitado o nulo	Impacto bajo	Impacto esperado moderado	Impacto relevante	Impacto altamente significativo
Aporte a la misión institucional	Sin alineación a objetivos institucionales	Poca alineación	Algo alineado	Claramente alineado	Totalmente alineado con los objetivos institucionales
Potencial de transferencia	Sin potencial de uso externo	Potencial limitado	Potencial moderado	Potencial bastante claro	Potencial de transferencia muy alto
Estrategia de difusión	No definida y poco clara	Estrategia poco clara	Estrategia básica	Estrategia detallada	Estrategia muy clara y efectiva

13/06/2016



ANEXO N°1 DECLARACIÓN DE SINGAPUR SOBRE LA INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

- Honestidad en todos los aspectos de la investigación
- Responsabilidad en la ejecución de la investigación
- Cortesía profesional e imparcialidad en las relaciones laborales
- Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

- 1. Integridad:** Los investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y solo ellos.



7. Reconocimientos en las publicaciones: Los investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.

8. Revisión por pares: Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.

9. Conflictos de intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.



La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionadas con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.



ANEXO N° 2
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“EDICIÓN, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E
INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”

NOMBRE AUTOR(ES) EDITOR(ES)	

FACULTAD / UNIDAD ACADÉMICA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO DE LA PROPUESTA

AUTOR (ES)

ÍNDICE



RESUMEN

--

PROCEDIMIENTO DE REFERATO (INCLUYE PROPUESTA DE JUECES Y COSTO)

PLANIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

--

AUTOR-EDITOR
NOMBRE
UNIDAD ACADÉMICA
FACULTAD

FECHA,



Constancia de Patrocinio
Dirección de Sede [Nombre de Sede]

Yo, [Nombre del/de la Director/a de Sede], en calidad de Director/a de Sede de [Nombre de la Sede] de la Universidad de Tarapacá, por medio de la presente certifico que el proyecto [Nombre del Proyecto] de la [Nombre del académica], académica del Departamento de [Nombre Depto.] contará con el espacio físico y la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en la postulación presentada al concurso "Edición, Diagramación e Impresión de Libros de Académicas e Investigadoras Universidad de Tarapacá"

Firma y timbre Director/a de Sede

Arica,



**Constancia
Patrocinio de Facultad
Concurso de Proyectos
Publicación de Libros Universidad de Tarapacá 2025**

Yo, [Nombre del Decano/a], Decano/a de la Facultad de [Nombre de la Facultad] de la Universidad de Tarapacá, por medio de la presente patrocino la postulación del proyecto [Nombre del proyecto postulado] presentado al concurso "Edición, Diagramación e Impresión de Libros de Académicas e Investigadoras Universidad de Tarapacá"

La académica o los(las) académicos(as) participaron en la iniciativa

Nombre Académica(o)	Rol/Calidad

*Nombre Completo

Asimismo, garantizo que se contará con el espacio físico y la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en la postulación, durante el periodo de ejecución del proyecto.

Firma y timbre Decano/a

Arica,



MANDATO ESPECIAL

Arica : _____

Jefe/a de Proyecto : _____

Rut : _____

Proyecto N° : _____

Nombre Proyecto : _____

Comparece el/la Jefe de Proyecto en adelante el MANDANTE quien en este acto viene en conferir poder especial a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, Corporación de Derecho Público R.U.T. N°70.770.800-K, representada por su Rector, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en Avenida 18 de septiembre N°2222, Arica, en adelante también denominada la MANDATARIA, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en la ejecución del proyecto referenciado, correspondiente al concurso de Proyectos de "Edición, Diagramación e Impresión de Libros de Académicas e Investigadoras Universidad de Tarapacá", el que se adjunta a este Mandato especial, pueda expresamente realizar en su nombre y representación los siguientes actos:

PRIMERO: Aceptar letras de cambio, suscribir pagarés y reconocer deudas a favor de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, por los montos que se originen con motivo del financiamiento que le hayan sido concedidos por la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ con ocasión de ejecución del Proyecto que se anexa a este mandato. Asimismo, la Mandataria queda facultada para reconocer la deuda en beneficio de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. La suscripción o aceptación de los referidos pagarés o letras de cambio deberá efectuar la Mandataria tan pronto se hagan exigibles las obligaciones antes mencionadas y sin que ello constituya novación de las mismas, pues la suscripción de los referidos documentos sólo tiene por objeto documentar en títulos ejecutivos tales obligaciones y así facilitar su cobro judicial.



El (La) Mandante faculta a la Mandataria para proceder al cobro extrajudicial o judicial, de lo adeudado a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

La mandataria está expresamente facultada para cobrar al (a la) Mandante los gastos acreditados y directamente relacionados con la suscripción o reconocimiento de deuda ante notario público, efectuados por la Mandataria para documentar en títulos ejecutivos las obligaciones del (de la) deudor(a), impuestos, protestos y otros en que incurra la Mandataria.

SEGUNDO: Para los efectos de la aceptación de letras de cambio y/o pagarés y reconocimiento de deuda en beneficio de UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, a que se refiere la cláusula primera precedente, la Mandataria declara que se sujetará a los siguientes requisitos:

- a) La suscripción de un pagaré, letra de cambio o el reconocimiento de deuda deberá estar expresamente facultada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad a proposición del Comité Ejecutivo de Investigación e Innovación y la Dirección General de Investigación e Innovación oficializada por Decreto Exento N°00.624/2022 de septiembre 09 de 2022 y la pertinente Resolución Exenta VRA N° XXXXXX del XX de XX de XXX que oficializa la Convocatoria y Bases del Concurso de Proyectos Proyectos de "Edición, Diagramación e Impresión de Libros de Académicas e Investigadoras Universidad de Tarapacá" y sus modificaciones, en cuanto éstos hayan declarado formalmente el término o cancelación del de Publicación de Libro ya individualizado, como asimismo, ordenado la restitución total o parcial de los recursos otorgados al (a la) Mandante;
- b) La fecha de emisión del pagaré o letra de cambio será determinada por la Vicerrectoría Académica de la Universidad tomando en consideración el informe de Asesoría Jurídica de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ mediante el cual se comunique que el(la) mandante no ha dado cumplimiento en naturaleza ni en equivalencia dentro de los plazos en que fue apercibido. La suma adeudada será determinada y expresada en pesos debidamente actualizados por la Dirección de Finanzas de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, según lo dispuesto por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, y
- c) Se deberá señalar como monto adeudado a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ el que resulte de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) de este número.



TERCERO: Las partes convienen expresamente que el presente mandato tenga el carácter de irrevocable, por interesar al (a la) Mandante y a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, siendo además irrenunciable mientras:

- El Proyecto que no se encuentre totalmente finalizado y aprobado satisfactoriamente por la Vicerrectoría Académica de la Universidad, o
- No se haya suscrito por la Mandataria la documentación correspondiente a la total restitución de recursos, y/o las obligaciones que el (la) mandante tenga pendientes para con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, como resultado del incumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera, y el (la) mandante no haya pagado íntegramente sus deudas con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

CUARTO: El mandante a través del presente instrumento, autoriza expresamente a la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ para que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, suscritas en el pagaré que genera el presente mandato, inserte mis datos con expresión del nombre, cédula de identidad, dirección y los demás derivados del pagaré referido para que puedan ser ingresados, procesados, tratados y comunicados a terceros sin restricciones, en el registro o banco de datos DICOM, o de cualquier otro organismo autorizado para estos propósitos, estando debidamente informado de la utilización de mis datos personales para ser almacenados en estos registros o bancos de datos y de su comunicación al público, en los términos previstos en el artículo 4° y siguiente de la Ley N°19.628, y sus modificaciones.

QUINTO: Comparece don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, quien declara tener conocimiento y aceptar los términos del presente convenio - mandato. La personería legal del Dr. Emilio Rodríguez Ponce, consta en el Decreto N°113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación de Chile.



Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE

RUT : 9.070.708-6

FIRMA : _____

JEFE(A) DE PROYECTO :

RUT :

DOMICILIO PARTICULAR :

FIRMA : _____



REF.: DGII N°413/2025 de 29.12.2025

A.J. N° 019/2026

Arica, 07.01.2026

Dr.
IGNACIO JESSOP RIVERA
Director
Dirección General de Investigación e Innovación
Universidad de Tarapacá
Presente

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E-INNOVACIÓN	
RECIBIDO	
07 ENE 2026	
Folios:	07/23
Trámite:	

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, y en atención a lo solicitado mediante oficio de referencia, en el cual se requiere la revisión jurídica de la **CONVOCATORIA PROYECTO** denominado "**PUBLICACIÓN DE LIBROS DE ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**", correspondiente al Proyecto InES Género ING220010-AEQUITAS, cumpla con informar a usted que, revisados los antecedentes tenidos a la vista, no se formulan observaciones de carácter jurídico.

En consecuencia, se otorga el visto bueno jurídico al documento acompañado, sugiriéndose continuar con su tramitación conforme al procedimiento institucional vigente.

Cabe señalar que se efectuaron ajustes al documento que fueron realizados en coordinación con la profesional Marcela Gallardo Araya, Coordinadora del Proyecto de la Universidad.

Finalmente, mencionar que la revisión efectuada es de carácter jurídico, por lo que no dice relación con los aspectos técnicos contenido en el documento tenido a la vista.

Sin otro particular, se despide atentamente,

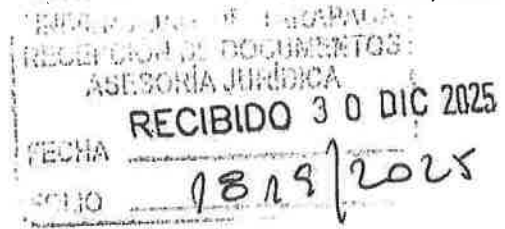


SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ
Asesor Jurídico



SRG.ACP.mgu
Adj.: DGII N°413 y antecedentes.
C.c.: Archivo/Correlativo
(Reg.: 1819/2025)

Arica, 29 de diciembre de 2025
-DGII N°413/2025



Señor
SEBASTIÁN RIVERA GUTIÉRREZ
Director
Asesoría Jurídica
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, agradeceré disponer la revisión jurídica y visto bueno, de la "Convocatoria Proyecto denominado "Publicación de libros de académicas e investigadoras Universidad de Tarapacá".

Esto en atención a lo solicitado por la Sra. Paola Muzatto Negrón, Directora Alternativa del Proyecto INGE 220010.

Se adjunta carta INES N°013/2025 y modelo de la Convocatoria.

Se despide atentamente,



IGNACIO JESSOP RIVERA
Director
Dirección General de Investigación e Innovación

IJR/cmg
C.c.: Archivo

InES N°013 /2025
Arica, 29 Diciembre de 2025

Señor
Ignacio Jessop Rivera
Director de la Dirección General de Investigación e Innovación
Vicerrectoría Académica
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Cordiales saludos, en el marco del Proyecto InES Género INGE220010-AEQUITAS, agradeceré su revisión , aprobación y apoyo desde su dirección para el envío a proceso de oficialización del fondo concursable titulado "Publicación de Libros de Académicas e Investigadoras de la Universidad de Tarapacá".

Es importante indicar que los fondos de este programa son financiados en su totalidad desde el proyecto InES Género con Centro de Costo 3209.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paola Muzatto Negrón
Directora Alternativa
Proyecto INGE 220010

